



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00135.00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COOMEVA S.A.
Demandado	GIOMAR SARMIENTO MARENGO

LIQUIDACION DE COSTAS
ART. 366 C. G. del P.

Revisado el expediente se pudo observar que mediante auto de calenda 25 de junio de 2021, el que se encuentra debidamente ejecutoriado, se ordenó que por secretaría se efectuara la liquidación de costas:

Agencias en derecho primera instancia	\$ 6.296.379,84
Envio de notificación (fl 109 exp. fisico)	\$ 8.000,00
Envio de notificación (fl 113 exp. fisico)	\$ 8.500,00
Pago de Registro de medida cautelar (archivo 2)	\$ 31.000,00
TOTAL.....	\$ 6.343.879,84

Valor que debe ser cancelado por la parte ejecutada.

Santa Marta, 15 de julio de 2021

YERLY DANIELA CHAVES ÁNGEL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Radicado	2019.00135.00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO COOMEVA S.A.
Demandado	GIOMAR SARMIENTO MARENGO

Santa Marta, Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y por estar conforme con la liquidación de costas efectuada por Secretaría, apruébese la misma tal y como lo con lo prevé el numeral 1º del artículo 366 del C. G. del P.

De otra parte, agréguese al expediente el despacho comisorio (archivo 27 a 29).

De otro lado, del avaluó catastral visto en el archivo No. 30 córrase traslado por el término de 10 días, tal y como lo tiene previsto el art. 444 del C. G. del P.

Por último, por secretaría póngase en traslado la liquidación de crédito vista en el archivo No. 32 del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

171ef106acbdcd946fc5247cd7396e794a993f40a096958db54e3737312
7d310

Documento generado en 11/10/2021 07:45:29 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>